



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **8803**

BUENOS AIRES, **27 JUL 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-008460-17-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOPROFARMA S.A. comunica a esta Administración Nacional su cambio de razón social a BIOPROFARMA BAGÓ S.A., titular de las especialidades medicinales inscriptas en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo los Certificados Nros. 3.662, 30.412, 34.749, 38.535, 38.695, 38.812, 40.139, 41.936, 42.829, 44.086, 44.272, 45.432, 45.536, 45.715, 45.993, 46.443, 46.444, 47.659, 47.899, 48.083, 48.107, 48.156, 48.205, 48.330, 48.403, 48.471, 48.500, 48.541, 48.618, 49.074, 49.226, 49.643, 49.651, 49.652, 49.751, 49.786, 49.945, 49.995, 50.908, 50.925, 50.993, 51.124, 52.337, 52.376, 52.992, 54.415, 54.416, 55.535, 55.604, 56.380, 56.390, 56.459, 56.794, 57.025, 57.140, 57.195, 57.356, 57.482, 57.508, 57.904, 57.926, 57.943, 58.218, 58.220 y 58.272.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8903

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Tómase conocimiento del cambio de razón social de la firma BIOPROFARMA S.A, que en lo sucesivo se denominará BIOPROFARMA BAGÓ S.A., titular de las especialidades medicinales inscriptas en el REM bajo los Certificados Nros. 3.662, 30.412, 34.749, 38.535, 38.695, 38.812, 40.139, 41.936, 42.829, 44.086, 44.272, 45.432, 45.536, 45.715, 45.993, 46.443, 46.444, 47.659, 47.899, 48.083, 48.107, 48.156, 48.205, 48.330, 48.403, 48.471, 48.500, 48.541, 48.618, 49.074, 49.226, 49.643, 49.651, 49.652, 49.751, 49.786, 49.945, 49.995, 50.908, 50.925, 50.993, 51.124, 52.337, 52.376, 52.992, 54.415, 54.416, 55.535, 55.604, 56.380, 56.390, 56.459, 56.794, 57.025, 57.140, 57.195, 57.356, 57.482, 57.508, 57.904, 57.926, 57.943, 58.218, 58.220 y 58.272.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado a favor de la firma BIOPROFARMA S.A. por la Disposición ANMAT N° 11282/16, el cual deberá ser presentado en el término de treinta (30) días, acompañado de la copia de la presente Disposición.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8803

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción de Establecimiento a nombre de la firma BIOPROFARMA BAGÓ S.A., en los mismos términos que lo conferido por la Disposición ANMAT N° 11282/16.

ARTÍCULO 4º.- Limitase al Farmacéutico Pablo Gustavo Contino, Matrícula Nacional N° 15.527, como Director Técnico de la firma BIOPROFARMA S.A. y designaselo como Director Técnico de la firma BIOPROFARMA BAGÓ S.A.

ARTÍCULO 5º.- Limitase a la Farmacéutica Andrea Vanina Argomedo, Matrícula Nacional N° 15.272, como Co-Directora Técnica de la firma BIOPROFARMA S.A. y designasela como Co-Directora Técnica de la firma BIOPROFARMA BAGÓ S.A.

ARTÍCULO 6º.- Practíquese la atestación correspondiente en los certificados mencionados en el Artículo N° 1, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquesele al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y el Certificado mencionado en el Artículo 3º. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-008460-17-5

DISPOSICIÓN N° 8803

mhss

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.